



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Regulación jurídica en la protección a la morada familiar y la estabilidad económica de los dependientes en el código civil peruano.”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORES:

Balladares Razuri, Jhonattan Esaú (ORCID: 0000-0002 7182-677X)

Obregón Seminario, Claudia Hayeiran (ORCID: 0000-0002-60779357)

ASESOR:

Namuche Cruzado, Clara Isabel (ORCID: 0000-0003-3169-9048)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

“Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y extracontractual y resolución de conflictos”

CALLAO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A nuestros padres, hermanos, abuelos, tíos y amistades cercanas que han estado siempre apoyándonos y dándonos ánimos para avanzar en esta carrera y no rendirnos.

Pero nuestra mayor motivación siempre fue, es y será nuestra hija, a quien le dedicamos esto, más allá de ser estudiantes somos padres y eso siempre nos traerá ánimos de seguir creciendo y avanzando nos solo por un futuro mejor sino porque somos un ejemplo a seguir.

Agradecimiento

A nuestra asesora Mg. Clara Isabel Namuche Cruzado, quien nos ha guiado en el desarrollo de la Tesis.

A nuestra hija por siempre entender lo importante que es este acontecimiento para nosotros.

A Dios, por brindarnos salud, inteligencia y perseverancia para poder sobrellevar este camino profesional.

Índice de Contenidos	Pág.
CARATULA	1
Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
Resumen	6
Abstract	7
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	20
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	21
3.3. Escenario de estudio	22
3.4. Participantes	22
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
3.6. Procedimiento	24
3.7. Rigor Científico	26
3.8. Método de análisis de la Información	27
3.9. Aspectos éticos	27
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	29
4.1. Resultados	30
4.2. Discusión	35
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	41
Referencias Bibliográficas	44
ANEXOS	47

Índice de Tablas

Cuadro N°1: Categorización	21
Tabla 2. Criterio de elección de entrevistados.	23
Tabla 3: Validez y confiabilidad de instrumento: Guía Integrada de Análisis Documental:	26
Tabla 4. Resultados	30

Resumen

El objetivo general de esta investigación es determinar de qué forma la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el Código Civil peruano, apelamos a fijar cuáles son los elementos negativos que afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el Código Civil peruano y establecer de qué manera se da la intervención de los operadores jurídicos en el código civil peruano para lograr una mejor protección de la morada familiar. Esta investigación se ajusta al tipo básico, pues busca fundamentar un problema encontrado nuestra realidad nacional, analizando la doctrina, jurisprudencia, etc., busca obtener conocimientos basados en sucesos que se han dado en la actualidad y causan distintas posiciones de solución. Cuenta con un diseño descriptivo porque hay gran recolección de datos, teniendo un enfoque cualitativo. Se determinó que la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano, respecto a temas económicos y psicológicos, la familia sufre estos cambios y al no haber un marco legal específico que los proteja, genera vacíos legales.

Palabras Clave: Familia, Morada, Regulación Jurídica, protección, estabilidad económica, estabilidad.

Abstract

The general objective of this research is to determine how the legal regulation in the protection of the family home affects the stability of the dependents in the Peruvian Civil Code, we appeal to determine which are the negative elements that affect the psychological and economic integrity in the stability of dependents in the Peruvian Civil Code and establish how the intervention of legal operators in the Peruvian civil code occurs to achieve better protection of the family home. This research conforms to the basic type, as it seeks to substantiate a problem found in our national reality, analyzing doctrine, jurisprudence, etc., it seeks to obtain knowledge based on events that have occurred today and cause different solution positions. It has a descriptive design because there is great data collection, having a qualitative approach. It was determined that the legal regulation in the protection of the family home affects the stability of the dependents in the Peruvian civil code, regarding economic and psychological issues, the family suffers these changes and as there is no specific legal framework to protect them, generates loopholes.

Keywords: Family, Residence, Legal Regulation, protection, economic stability, stability.

I. INTRODUCCIÓN

Se planteó como problemática que, dentro de la cotidianidad, el inmueble en donde vive y convive la familia, no siempre es un bien conyugal, en algunas oportunidades, tiene la calidad de un bien propio por uno de los cónyuges, este inmueble está a la merced conductiva del propietario, a pesar de que en la realidad se comporte como un bien conyugal. En este caso resulta altamente conveniente que los intereses de la sociedad conyugal sean protegidos y se mantengan, siempre y cuando haya dependientes como por ejemplo un menor de edad, en esta situación.

Para el Estado de derecho en el cual somos partícipes, la familia es el génesis fundamental de nuestra sociedad como República, como también lo es en otros países donde se rigen bajo un sistema democrático, dentro de nuestro territorio peruano ello se contempla dentro de nuestra Carta Magna en el artículo 4, donde menciona textualmente que el Estado protege a la familia, debido a que gracias a este núcleo de individuos, que se agrupan para crear y sobrellevar una vida en conjunto, nuestra sociedad progresa y se fortalece, así es como introduce la economía en el estado, puesto que sus habitantes más adelante trabajarán y generan activos e ingresos para su familia y por lo cual crearán entradas a la nación generando desarrollo en la sociedad.

Dando una mirada internacional tenemos la Ley N° 17.711, los actos advertidos en el artículo 1277 donde se necesita de la participación de ambos cónyuges son disponer, gravar; menciona que es inexorable el asentimiento de ambos cónyuges para realizar cualquiera de los actos ya mencionados sobre el inmueble destinado a la morada familiar, por ejemplo si se tratara de un bien propio del vendedor y este en un acto de compra venta mediante el notario tiene que colocar en la escritura pública que declara en dicho instrumento que el predio no pertenece a la morada familiar, la falta de asentimiento del otro consorte establece respecto al acto celebrado como un acto incompleto donde dicho acto adolece de nulidad. Mediante este artículo se perdura el patrimonio común y la armonía de la familia y el matrimonio. Moisset (2006) "El artículo 1277 (consentimiento conyugal) y el conflicto de leyes en el tiempo" en marzo del año de 1968 el señor A, mediante un documento privado, vendió a V 252 hectáreas de campo, y en el año de 1971 el

comprador exigió mediante la vía judicial la escritura de la compra venta, obteniendo para sí una sentencia favorable en febrero del año de 1973, a los veinte días siguientes aparece la cónyuge del señor A solicitando la nulidad del acto porque el bien vendido se trataba de un bien ganancial y porque faltaba su consentimiento. Pero la promulgación de esta ley fue el 01 de julio del año 1968 y el contrato privado de compra venta se suscribió en marzo de 1968, con anterioridad a la promulgación de la ley en mención, por lo cual la demanda interpuesta por la cónyuge fue desestimada y no logró recuperar el bien transferido por un mal manejo y administración del otro consorte. En relación a lo comentado anteriormente podemos evidenciar que en el Código Civil Peruano, desde una realidad nacional, no tiene una medida clara para salvaguardar la protección a la morada familiar y al tener, ese vacío legal es mucho más sencillo vulnerar los derechos mencionados en la ley 27337 del nuevo código del niño y del adolescente en el Libro Primero Capítulo I; inciso 1; todo niño y adolescente tiene derecho de vivir en un ambiente sano e inciso 8; el de desarrollarse en el seno familiar.

En el artículo 303 Código Civil Peruano, administración de bienes propios, menciona que el cónyuge es libre de administrar y disponer de sus bienes propios, ahora bien, a fin de proteger la morada familiar este artículo debería regular e incorporar una excepción, que cuando tratase de un predio destinado a la morada familiar este no se pueda enajenar sin el asentimiento del consorte, es por ello la importancia de especificar en este artículo esta excepción a fin de proteger la morada familiar, ya que al no tener una figura jurídica bien establecida genera una afectación a la familia tanto psicológica como económica; siendo estas la incertidumbre, la inestabilidad y el desamparo; por ende se trata de generar una medida legal donde el interés individual no supere los intereses colectivos familiares, puesto que ayudaría a que los dependientes no se vean afectados en su desarrollo.

A partir de lo expuesto se planteó el siguiente problema general, ¿De qué manera la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano? Y como problemas específicos tenemos ¿cuáles son los componentes negativos que afectan la

integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano? y ¿De qué manera la protección del Estado incide en la morada familiar?

La presente tesis se redactó en forma clara, concreta y directa; con una justificación teórica que indago y analizó a fondo varias teorías o enfoque pertenecientes a la familia, morada familiar, crecimiento económico y enajenación de los bienes; dando alternativas de protección a las familias peruanas afectadas a causa de esta problemática. Para la justificación metodológica, se tomó en cuenta un método que ayude al desarrollo del trabajo generando nuevo conocimiento esencial para la solución y llevar de una manera adecuada la aplicación de la ley. Por último, la justificación práctica nació del conocimiento de experiencias adquiridas durante su vida social en donde cada experiencia cumple una finalidad esencial y primordial para la realización del trabajo.

El objetivo general es determinar de qué manera la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano. Como objetivos específicos tenemos, determinar cuáles son los componentes negativos que afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano y determinar de qué manera se da la intervención de los operadores jurídicos en el código civil peruano para conseguir una mejor protección de la morada familiar.

Dicho esto, tenemos como supuesto general, la regulación jurídica en la protección de la morada familiar si repercute en la estabilidad de los dependientes en el Código Civil peruano, porque en el código civil peruano no existe una regulación específica y eso genera un vacío legal que se puede aprovechar de mala fe, causando daños en el grupo familiar. Como supuestos específicos tenemos, los componentes negativos si afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano, porque esta inestabilidad psicológica llega a menoscabar el libre desarrollo emocional y económico en la persona dentro de la sociedad, y la protección del estado no incide en la morada familiar, ya que no está regulado en nuestro marco legislativo lo relacionado a la protección de la morada familiar.

II. MARCO TEÓRICO

Se observa que no solo un patrimonio familiar se usa para un tema de vivienda también para actividades fructíferas que puedan volverse un sustento económico para la familia, en el cual quitárselas por alguna razón significa dejar a la familia al abandono no solo vivencial sino también sin tener un sustento para vivir, lo que no ocurre en el caso de la morada familiar ya que esta figura no siempre genera recursos para la economía familiar y del estado, lo único que genera es un lugar delimitado donde este se encuentra a salvo para poder habitar en él.

El Código Civil peruano en el Capítulo II artículo 301 menciona que: “En el régimen de sociedad de gananciales puede haber bienes propios de cada cónyuge y bienes de la sociedad”. Entonces cada cónyuge con respecto a un bien propio este puede disponer del bien inmueble al instante, puede transferirlo, por lo tanto el dueño no necesita autorización ni opinión de nadie para disponer de este, lo que superficialmente parece lógico en razón a las facultades que confiere su titularidad, pero que pasa si en este predio se ha formado una morada, la cual sirve como refugio a cada uno de los integrantes, por eso no debemos dejar de lado el interés colectivo de la familia que hay detrás esta regulación, de todo derecho individual.

El derecho va más allá de ello, busca la armonía de la mayoría, de la colectividad, antes que del individualismo, de los intereses económicos de la sociedad conyugal, pero a pesar de ello nuestro legisladores no han puesto condicionamientos ni mucho menos se ha limitado, por lo que se generan abusos, injusticias o arbitrariedades, es por ello la importancia de incorporar al artículo 303 de nuestro código civil la parte donde se menciona la excepción respecto a la disposición o gravamen del predio destinado a la morada familiar, se debe contar con el asentimiento del otro cónyuge, de esta manera se puede fortalecer la disposición del artículo 4 de la Constitución Política del Perú en donde dice: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, protegen a la familia y promueven el matrimonio. Se reconoce a estos, como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. (...)”.

Después de haber planteado la realidad problemática planteamos antecedentes internacionales y nacionales como antecedentes internacionales tenemos a Ríos (2018) en su tesis “El derecho a la vivienda social digna, Regularización de los

asentamientos irregulares consolidados desde la perspectiva de la dignidad y de la eficiencia pública. Tuvo como objetivo analizar el derecho a la vivienda, que se regularizada en la Constitución brasileña de 1988 en su artículo 6º de, viéndolo desde un punto de vista Democrático de Derecho, observando los principios de la supremacía de la ley, del reconocimiento de los derechos, y, sobretodo, de los derechos sociales, y de la dignidad humana; se usó el método cualitativo y concluyo que un estado democrático se debe a su sociedad, esta es la principal fuente de las normas que se crean, por ende el derecho a la vivienda que va de la mano de la sociedad, el Estado debería generar en la sociedad beneficios a la familia para que no haya una vulneración de los derechos fundamentales y proteger acertadamente. Por otro lado, Gazmuri (2012) en su proyecto de investigación “Familia y habitabilidad en la vivienda” tuvo como objetivo definir al hogar como un espacio donde el grupo familiar convive y con eso satisface sus necesidades primarias, que es un rasgo que caracteriza las condiciones en las que se da la vida familiar y un bien de primera necesidad. Haciendo uso del método cualitativo, entonces se concluyó que según las condiciones en las que habita la célula familiar son las condiciones en la que se encuentra la familia, en el factor económico, emocional, salud y/u oportunidad laboral; con lo cual estamos de acuerdo ya que desde esta perspectiva es algo más que una vivienda, es un lugar donde se integran, donde socializan; actividades que son necesarias para consolidar el nexo familiar y el desarrollo de cada uno de sus integrantes. Asimismo Gallardo (2015) en su tesis doctoral “La atribución del uso de la vivienda familiar en las crisis matrimoniales”, tuvo como objetivo regular el uso de la vivienda familiar, para lo cual se utiliza dos criterios claves: la atribución de uso con hijos y sin hijos, utilizó el método cualitativo, y se tuvo como conclusión que antes de pensar en el beneficio individual en uno de los cónyuges se debe pensar en dar un beneficio colectivo; el rompimiento del vínculo matrimonial, arrastra la calidad de vida que tiene la familia y esta puede ser dañada , debemos pensar que detrás de este hecho existe una familia y hay que intentar no sacudir mucho su hábitat, su convivencia y sus comodidades; estudiar e investigar la situación y ver cuál es la aplicación correcta. También Sánchez (2015) en su tesis “El Bono de Desarrollo humano y su influencia actual en la economía familiar de la población de la parroquia Santa Rosa” tuvo por objetivo determinar la

calidad de vida económica, social y cultural de las personas, utilizando el método cualitativo y concluyendo con lo siguiente; es necesario que cada familia reciba la atención necesaria del Estado. Hay que tener en cuenta que una vivienda no es un espacio poco importante, al contrario, para el desarrollo familiar es muy importante, ya que sea cual sea el estatus familiar en la sociedad, el valor que tiene la morada, en este caso llamada vivienda, es incomparable no por el lugar, espacio o inmueble, sino por lo que representa para ellos.

Asimismo Aguilar (2017) en su libro “Matrimonio y filiación aspectos patrimoniales” su objetivo fue comulgar con la ley argentina sobre la prohibición de enajenar un inmueble destinado al hogar conyugal, usó el método cualitativo, llegó a la conclusión que se debe emular a la ley Argentina en el artículo 1277 de Código Civil Argentino con el fin de salvaguardar la morada familiar, respecto a lo indicado por el autor es preciso mencionar que nos encontramos de acuerdo ya que imitando al artículo 1277 del Código Civil Argentino se protegería la morada familiar. Como antecedentes nacionales tenemos a Zavale (2018) en su tesis “El derecho fundamental a la vivienda digna y posesiones informales en zonas de riesgo” tuvo como objetivo establecer si la Constitución Política del Perú debería regular expresamente el derecho a la vivienda digna, usó el método cualitativo, y concluyó que no existe una regulación expresa a una vivienda digna en la Constitución Política del Perú a diferencia de otras Constituciones que si se menciona, como en la de Portugal, Uruguay y Venezuela, en ello estamos de acuerdo con la tesis en mención ya que existe un vacío legal respecto a la regulación tanto de la morada y vivienda familiar, que no determina con exactitud la protección de ello y eso deja a la incertidumbre a los miembros dependientes que la habitan. Por otro lado Rodríguez (2018) en su tesis “El derecho de propiedad y su vulneración por la R.M. N° 102-2012- vivienda del programa techo propio en el Distrito de Chao-2017” tuvo como objetivo analizar de qué forma se vulnera el derecho de propiedad, se usó el método cualitativo, y se concluyó que si se afecta el derecho de propiedad a los grupos familiares, en relación a la tesis, estamos de acuerdo con el descrito en ella ya que el problema es que no todos tienen el derecho a una morada familiar y esto se debe regular y tomar la importancia debida. Asimismo Sarabia (2017) en su tesis

“la economía familiar y el rendimiento académico de los estudiantes del área de historia, geografía y economía de la institución educativa secundaria técnico artesanal uros Chulluni puno 2015”, tuvo como objetivo determinar cuál es la relación entre la economía familiar y el rendimiento estudiantil de los estudiantes, se usó el método cualitativo, y concluye que si hay una relación entre el rendimiento académico y el nivel económico familiar, en ello estamos de acuerdo ya que si se tiene un mayor nivel económico en la familia los hijos pueden costear una mejor educación sin contar que también se genera una adecuada alimentación para el rendimiento escolar y académico. Finalmente Castro (2017) en su artículo de investigación “Impacto de composición familiar en los niveles de pobreza de Perú”, tuvo como objetivo determinar de qué forma la estructura familiar puede que los miembros de la familia sobrepasen la línea de pobreza, usó el método transversal, y concluye que una familia monoparental tenga más de un hijo incrementa la probabilidad de que sus miembros sean pobres, en relación a ello estamos de acuerdo ya que económicamente es más difícil sostener el hogar por un solo padre y más cuando se tiene que asumir gastos, de alimentación, colegio y sobre todo pagar un alquiler de una vivienda es por ello la relevancia de regular la morada familiar para que las familias que contaban con un hogar donde vivir no queden al desamparo ante una posible mala administración de los bienes del cónyuge titular del bien propio.

Después de haber descrito los antecedentes nacionales e internacionales se plantean las bases teóricas relacionadas con el tema de investigación, por lo que citaremos a Marcos Del Águila (2016) en su revista investigación jurídica de estudiantes titulada las razones jurídicas del derecho sucesorio en las uniones de hecho del ordenamiento jurídico peruano, indica que en el Derecho Romano se llamó familia a una institución diferente a la que conocemos hoy en día, la familia es y forma parte del desarrollo y evolución del hombre y de la sociedad, donde se adopta un estilo en razón a las necesidades de sus integrantes, la cultura, la geografía, la zonas, entre otras más, las hacen particulares pero con condiciones similares, la familia tiene características, matices propias al ser humano, asimismo

indica que el hombre necesita siempre de los demás para poder desarrollarse. (p.164 – 165).

De acuerdo a las bases teóricas, se menciona a la teoría del interés de Maccormick, por lo que citaremos a Uchuypoma (2017) señala que el principio del interés superior del niño abrazada por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, es en efecto un principio garantista del interés superior del niño que va más allá de los ámbitos judiciales o legislativos. El estado tiene el deber y la obligación de garantizar a los niños su educación y crianza dirigidas al logro de la autonomía en el ejercicio de sus derechos. (p.43-44).

Por otro lado, mencionaremos la teoría de las necesidades básicas, por la que citaremos a Daga y Quinte (2016) señala que los seres humanos tiendan a establecer lazos afectivos dentro del círculo íntimo familiar solo cuando han satisfecho las necesidades básicas más elementales que aseguran su supervivencia, pero muy por el contrario cuando hay un empeoramiento de la calidad de vida, cambian las relaciones sociales, se tomó en cuenta esta teoría porque es una base muy relevante para identificar las carencias más significativas en la población, como es la situación económica de las personas vulnerables como son los adultos mayores, niños y adolescentes, que se hallan en estado de abandono, como esto influye en su bienestar y en el cúmulo de necesidades que deben ser cubiertas por un hogar, para que su nivel de vida sea digno, conforme a los estándares que la sociedad establece.(p.37-38)

También mencionaremos la teoría de la reconstrucción de los derechos sociales, por lo que citaremos a Jaimes (2018) en su tesis titulada adjudicación preferente como medio de protección del derecho a la vivienda en la sustitución legal de la sociedad de gananciales por procedimiento concursal de un cónyuge en el Perú, indica que esta teoría de la reconstrucción de los derechos sociales, entiéndase derechos sociales al derecho trabajo, derecho a la salud, derecho a la alimentación, derecho a la educación y sobre todo derecho a la vivienda, son todos aquellos derechos que protegen la dignidad de la persona, principalmente esta teoría se encuentra basa en la teoría garantista, partiendo en que no existe diferencias entre los derechos políticos, civiles y sociales, siendo así estos derechos igual de

relevantes, y por lo tanto debe garantizarse con el mismo ímpetu por los Estados, por lo que estos derechos sociales deben ser protegidos, tratados y garantizados, no solo por el Estado sino también por la participación ciudadana, propio de un Estado social democrático. (p. 19-20)

En los enfoques conceptuales tenemos a Duarte (2018) la morada es el principal asiento de vivienda este concepto que engloba la acción de habitar y la infraestructura la cual sirve de apoyo para este, es el lugar donde uno o más individuos vive, se alimenta y descansa, es emocionalmente hablando el santuario de una vida privada. Asimismo, para Pasca (2014) es el recinto o el lugar donde se realizan la mayor cantidad de las actividades básicas de una vida diaria, es donde uno se alimenta, descansa, y guarda sus pertenencias personales, donde se realizan o desempeñan gestiones domésticas, es adonde uno llega al final después de una jornada. Lo cual es diferente al patrimonio familiar que sí está regulado en nuestro sistema legal entonces como bien menciona Bermeo (2016) es de denominación de la afectación del predio utilizado como casa habitación de la familia el cual puede ser constituido por cualquiera de los padres una vez estén casados, el cual de acuerdo al artículo 488 del Código Civil, tiene las características de ser inembargable, inalienable y transmisible por herencia.

De acuerdo a Galan (2012) en su artículo "Morada Familiar" se hace una diferencia entre morada y domicilio, aunque ambas figuras se refieren a un espacio donde alguien vive y disfruta en privado de su intimidad hay una distinción entre estos términos y estas son sus diferencias, (1) Las moradas pueden ser habitadas por las personas físicas, mientras que en un domicilio puede ser usadas por personas físicas o también personas jurídicas. Por ejemplo: una empresa, (2) La morada se refiere no solo se enfoca en el individuo sino también a su familia, mientras que el domicilio se refiere a la o las personas que viven ahí, (3) El domicilio no solo abarca el lugar donde dormimos habitualmente, también puede ser el lugar elegido por una persona para hacer una actividad y (4) Cualquier morada puede ser domicilio, pero no todos los domicilios podrían ser morada; resaltando que, España y su Tribunal Constitucional define el domicilio como "el espacio donde el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales y ejerce su libertad más

íntima”; mientras por morada se entiende: "el recinto, generalmente cerrado y techado, en el que el sujeto pasivo y sus parientes próximos, habitan, desarrollan su vida íntima y familiar".

En Chile, García (1999), citando el Diccionario de Ciencias Penales, define morada como: “Espacio cerrado o según la situación también abierto, teniendo como finalidad a la actividad privada familiar, generando un hábitat inaccesible, para aquellas personas que no son bienvenidas en el hogar o que no se les conceda esta entrada”. Para el autor argentino Garay (2019) lo define como “un lugar cerrado que está construido para el hábitat de los individuos que forman parte del núcleo familiar, la finalidad es brindar protección y soporte a la persona humana, no solo física sino psicológicamente, esto se ve reflejado en su modo de actuar o de vivir, dando sostén y apoyo para vivir dignamente”.

Para Benites (2017) en su artículo La familia: desde lo tradicional a lo discutible, definió a la familia como una institución que se encuentra en todas las sociedades humanas y es reconocida entre los aspectos más valorados en la vida de los individuos. Constituye el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

El Jurista Díaz de Guijarro (2016), en su Tratado de Derecho de Familia la define como “la institución social, permanente y natural, compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación; entendiendo así a la familia como un grupo social básico creado por vínculos de parentesco o matrimonio está presente en todas las sociedades. Idealmente, la familia proporciona a sus miembros protección, compañía, seguridad y socialización.

De Trazegnies (1990) en el año 1990 en su libro La familia en el Derecho Peruano” comenta sobre los lazos de parentesco tales como los parentescos de Consanguinidad; que se tienen de manera natural e incluyen a todos los parientes hasta el cuarto grado y el parentesco por afinidad; que se genera a partir de un vínculo. Ahora en la actualidad vemos como se ha ido desarrollando y agregando distintas maneras de clasificar: a) La familia nuclear o elemental: aquella familia

básica que se conforma por mamá, papá e hijo, los cuales son la descendencia biológica de la pareja ya sea de manera natural o biológica o de manera legal (los adoptados por la familia). b) La familia consanguínea: se compone no solo de la familia básica, sino que abarca dos generaciones más que está basada en los vínculos de sangre incluyendo así padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás; donde también formarían parte los hijos políticos y los nietos. c) La familia monoparental: conformada por unos de los padres y sus hijos.

Respecto a la familia monoparental Quillatupa y Sialer (2020) indican que la familia monoparental es también denominada la familia lineal o incompleta, afirma que la monoparentalidad es una condición que data de ya hace muchos años, cuando en Inglaterra en el años de 1960 por la crisis de pobreza muchos matrimonios se terminaron separando generando como resultado las one parent family y las lone-parent family, es decir las madres solteras que terminaban cumpliendo la labor de padre y madre para sus hijos.

Otra forma de clasificar a la familia la hace Chávez (2017) obteniendo así lo siguiente: Familias monoparentales. Conformadas, como ya lo hemos dicho líneas arriba, por el padre o la madre en compañía de sus hijos. Este tipo de familia puede formarse así por una separación, por haber enviudado; y este tipo de situaciones generan más adelante nuevas uniones de pareja, formando así las familias ensambladas. Las familias biparentales son las conformadas por una pareja y su hijo o hijos; esta pareja se puede dar por un vínculo sentimental amoroso sin la necesidad de contraer matrimonio. Pueden ser heteroparentales (conformadas por personas de distinto sexo) homoparentales (conformadas por personas del mismo sexo). Familia de acogida. Conformada por adultos que quieren ser padres y adoptan legalmente a menores de edad que se encuentran solos ya sea de forma urgente, temporal o permanente.

Para Nilfs (2018) el derecho de familia es el elemento más idóneo en las transformaciones sociales, la familia es la institución que se moldea con la influencia de las ideas políticas, sociales, jurídicas y morales conforme a cada ciclo histórico, la familia es el núcleo primario de la sociedad, donde cumple el rol de educación, vivienda, salud, vestimenta, cumple la función protectora de menores e incapaces y

demás integrantes que formen parte de la familia, esta institución es la escuela por excelencia para cada persona, donde se le dota de valores que luego las personas plasman en la sociedad que integran.

La familia según Aramburu (2017) menciona que es una institución que influye con valores y pautas de conductas que son presentados especialmente por los padres, los cuales van conformando un modelo de vida para sus hijos enseñando normas, costumbres, valores que contribuyan en la madurez y autonomía de sus hijos. Influyen de sobremanera en este espacio la religión, las buenas costumbres, la moral en cada uno de los integrantes más pequeños. Por ello, los adultos, los padres son modelos a seguir en lo que dicen y en lo que hacen. La importancia de valores morales como la verdad, el respeto, la disciplina, la autonomía, etc., hace que los hijos puedan enfrentar el mundo que les rodea de manera madura y protagónica.

La familia es una institución que tiene sus propias funciones sociales, como la escuela tiene las funciones de transmitir a los niños el conocimiento que las sociedades han acumulado, enseñarles los valores y las normas de la misma manera la familia tiene también sus funciones como el que los niños se desarrollen dentro de la sociedad, en razón a ello se necesita un espacio donde se realice la acción y en este caso la función de la Morada Familiar es muy importante, ya que es donde los niños construyen su identidad personal, esta identidad que, en familia, se construye en la infancia y la niñez, determina en gran medida la manera en la que el infante se relacionará y participará como adulto en la vida familiar y social de su grupo de pertenencia.

Como bien Jurídico Protegido la familia, es la célula en la que las personas de todas las edades resolvemos nuestras necesidades de protección, compañía, alimento y cuidado de la salud. En relación a lo comentado tenemos un marco jurídico nacional e internacional que se mencionan a lo largo de nuestro trabajo de investigación y es nuestra base legal para apoyar nuestra realidad problemática;

En el Código Civil Peruano, artículo 303.- Administración de bienes propios nos comenta lo siguiente: “Cada cónyuge conserva la libre administración de sus bienes propios y puede disponer de ellos o gravarlos”, también mencionamos del mismo

código el artículo 309.- Responsabilidad extracontractual del cónyuge: "La responsabilidad extracontractual de un cónyuge no perjudica al otro en sus bienes propios ni en la parte de los de la sociedad que le corresponderían en caso de liquidación."

El Código de los niños y el adolescente artículo IX que se encuentra en la ley 27337; Libro Primero Capítulo I; inciso 1; todo niño y adolescente tiene derecho de vivir en un ambiente sano e inciso 8; el de desarrollarse en el seno familiar.

En relación a lo mencionado en el párrafo precedente según Sokolich (2016) menciona que, La Convención sobre los Derechos del niño adoptada por las Naciones Unidas en 1989, indica que los derechos del niño compone una herramienta internacional, el cual está inspirado en la Doctrina de la protección integral, les reconoce a los niños y adolescentes un cumulo de derechos civiles, sociales, políticos, culturales, económicos, de los cuales se conjuga en 4 principios fundamentales, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la no discriminación, el desarrollo y la supervivencia, asimismo el respeto a la opinión del niño respecto de los asuntos que lo puedan afectar o afecten.

Respecto al principio del interés superior del niño, mencionado en el artículo 3 de la Convención de los derechos del niño y recogido en el artículo IX del título preliminar del Código de los Niños y Adolescentes peruano el cual advierte que todas las instituciones públicas deben tener como principal consideración el interés superior del niño. En referencia a ello se cita a Zulueta (2016) en su tesis El trabajo informal de adolescentes y las políticas de protección estatal, en resguardo al interés superior del niño, en la Urbanización Bayovar, 2015, indica que la Constitución de 1993 en sus diferentes artículos hace referencia a la protección de los derechos fundamentales de la persona, así como la protección de los derechos del niño y adolescente, en el artículo dos, incisos uno y veintidós, el primero hace mención a la integridad moral, física, psíquica, bienestar, libre desarrollo, bienestar, descanso y el disfrute del tiempo libre, y el segundo a gozar de un ambiente equilibrado e idóneo para el desarrollo de su vida, de ambos se deduce que el niño, y adolescente, cuenta con esos derechos inherentes pero lo cual no se ve reflejado en nuestra realidad, por lo que esta problemática violenta el artículo mencionado. (p.16)

Bajo esa premisa la administración de justicia en general, respecto a las decisiones que deban tomarse tengan están deben ser enfocadas independientemente de los intereses de los padres, al interés superior del niño.

Una pluralidad de autores ha manifestado que la inexactitud del concepto de interés superior del niño impide una interpretación uniforme, y como consecuencia permite que las resoluciones que se adopten basadas en ella no cubran por completo las exigencias o requerimientos de la seguridad jurídica.

En relación al párrafo precedente, Miranda (2006) sustenta que los problemas que surgen en relación al interés superior del niño, es debido al concepto jurídico indefinido e indeterminado por la propia convención, las resoluciones judiciales deben asegurar la efectividad de los derechos fundamentales de los menores de edad. “El interés del menor de edad debe ser el criterio rector en la toma de decisiones del juez cuando se haya un conflicto con otros intereses legítimos, especialmente el interés de los progenitores, en estos casos el conflicto deberá resolverse inexorablemente priorizando el interés del menor” (p.109).

Cabe recalcar que el interés superior del niño, incuestionablemente debe ser la mira o la guía en cualquier decisión privada o pública, e incluso en sede judicial, sin embargo, el interés superior del niño no debe usarse como una herramienta de forma arbitraria, sino que debe ser la derivación lógica de todo un cúmulo probatorio contribuido al proceso, desde ahí el magistrado usando su evaluación razonada establecerá lo mejor para el niño.

Es de suma relevancia mencionar que la Corte Suprema de Justicia del Perú mediante el pleno III Pleno Casatorio Civil recaído en la Casación N° 4664 – 2010 PUNO, ha determinado como precedente judicial vinculante lo siguiente:

Respecto a los procesos de alimentos, como el de familia, filiación, divorcio, violencia familiar, entre otros, el Magistrado tiene las facultades para flexibilizar algunas normas procesales y principios, en cuidado a la naturaleza de los conflictos que debe solucionar, procedentes de las relaciones personales y familiares, brindando la protección adecuada a la parte perjudicada, conforme lo dispuesto en los artículos 4º y 43 de la Constitución Política del Perú, en relación a ello citaremos

a León (2020) en su tesis La aplicación del juzgamiento anticipado en los procesos de alimentos, indica que desde el punto de vista jurídico los alimentos hacen referencia al cúmulo de elementos que permiten el desarrollo integral de la persona como es por ejemplo la alimentación, salud, vivienda, educación, recreación, distracción, etc. (p. 36)

Según Sokolich (2016) dice que flexibilizar significa que el Magistrado que conoce de un proceso donde se encuentra involucrado un niño debe tener en cuenta que el caso sometido a su conocimiento debe ser estimado como un problema humano, por lo cual requiere de su especial atención. En el código de los Niños y Adolescentes menciona dicha obligación en el artículo X del Título Preliminar, menciona que el juzgador tiene que ir más allá la mera aplicación de la ley, ya que de por medio están seres humanos que sufren las consecuencias de los problemas familiares. (p.85)

Se debe tener en cuenta que la Constitución peruana en el artículo 4° menciona que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. En artículo constitucional reconoce a estos últimos como instituciones fundamentales de la sociedad.

Este artículo mencionado en el párrafo preceden no hace más que confirmar la obligación del Estado de proteger al niño entendiéndose también al concebido como tal, y a la madre, de acuerdo al numeral 2) del artículo 2° de la Carta Magna y el artículo 1° del título preliminar del Código del Niño y adolescente, en relación a su condición de ser una persona humana demandante de especial protección y cuidado, desde la satisfacción de sus necesidades básicas, como para el logro y desarrollo integral dentro de la sociedad.

El artículo 4° de la Constitución de 1993, determina el rol sobresaliente del Estado mediante las políticas públicas orientadas a colaborar con el bienestar de la familia, para el Estado resulta de suma importancia salvaguardar la infancia.

Al mencionar lo relacionado con el artículo 4° de la Constitución de 1993, el Tribunal Constitucional ha sido preciso al decir lo siguiente: Que, dentro del orden de

prelación y jerarquías dentro de la Constitución, esta protege la infancia y con mayor razón si se encuentra en abandono, tal mención aterriza sus argumentos en el artículo 1° de la Carta Magna, el cual es el principio a la “dignidad de la persona”. Es incongruente que un Estado que dice en su Constitución que el valor máspreciado hoy es la seguridad ciudadana, cuando alimenta las condiciones de su propia alteración en el futuro como es la desprotección de la niñez.

En la legislación argentina existe una Ley específica para regular, la Ley N° 17.711, los actos advertidos en el artículo 1277 donde se necesita de la participación de ambos cónyuges son disponer, gravar; menciona que es inexorable el asentimiento de ambos cónyuges para realizar cualquiera de los actos ya mencionados sobre el inmueble destinado a la morada familiar. Podemos entender que es de vital importancia la necesidad de la regulación explícita de la figura de la morada familiar.

De acuerdo a la estabilidad Económica Familiar, Sarabia (2017) define como la adecuada administración de los bienes, como de los ingresos y egresos de la familia haciendo una adecuada distribución de estos, permitiendo mediante ello la satisfacción de las necesidades básicas y materiales de sus integrantes. Asimismo, Acan (2016) comenta que la estabilidad económica juega un rol muy importante en la educación puesto que al hacer un enfoque cualitativo a los estudiantes se infirió que mientras más estables se encuentran los estudiantes en el núcleo familiar, su aprendizaje es mucho más activo a comparación de un estudiante que tiene una inestabilidad familiar, de hogar y económica, ya que estos no rinden de una manera adecuada.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Un elemento importante de la tesis es la elección de la metodología, la cual permite verificar la coherencia del método empleado y como se plasmó, esto nos ayuda a decidir si podemos confiar en los resultados, pues de la coherencia metodológica dependen la consistencia y validez interna y externa de los productos de investigación.

La Universidad San Buenaventura (2008) señala el diseño de investigación jurídica: “Por investigación jurídica debemos entender que es el compendio de actividades que están pendientes a la identificación, individualización, clasificación y registro de fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemáticos, genético y filosófico.”

Por consecuencia, la tesis se ajusta al tipo básico, ya que, según Landeau (2007) lo que busca, es fundamentar un problema que se presenta en nuestra realidad nacional analizando la doctrina, jurisprudencia, etc.; y obtener así conocimientos basado en sucesos que se han ido dando en la actualidad y causan distintas posiciones de solución.

Monje (2011) cometa que se sustenta a base de datos empíricos, los cuales han sido analizados y planteados a través de un procedimiento inductivo. Esta teoría se descubre, se desarrolla y se verifica por la recolección de datos, y sus análisis relacionados a este fenómeno.

Esta investigación usa un diseño de teoría fundamentada, pues según Hernández (2014) se vale de recursos por medio de la inducción; lo cual origina una teoría explicativa que a su vez genera una metodología integrada para explorar de manera cualitativa. El diseño de teoría fundamentada nos trae como dice líneas arriba un enfoque cualitativo, enfoque con el cual se está manejando esta Tesis y hacemos uso de las entrevistas para explicar la problemática y ver la particularidad en el contexto social.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística

Las categorías representan y describen un problema o un acontecimiento, un suceso que lleva a investigar cual puede ser su limitación, no obstante, las subcategorías en vez de presentar un problema responden a preguntas sobre los problemas, como cuando, donde, de esa forma dando un mayor concepto explicativo del tema. (Corbin, 2016, p. 136).

Tanto las categorías como las subcategorías profundizan en el tema de investigación, ayudándonos a reconocer escenarios o situaciones que se componen y aparecen a raíz de la investigación de nuestro título del proyecto.

Cuadro N°1

Categorización

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
Protección a la morada familiar	(Puig, 2002, p. 178 - 179) El estado asegura la protección, social, económica, y jurídica de la familia, con ello se asegura la subsistencia del núcleo familiar, si una morada familiar la familia no podría desarrollarse plenamente, ni económicamente ni social.	1.- afectación a la morada familiar 2.- artículo 4 de la constitución política del Perú
Estabilidad económica de los dependientes	Huarcaya, G. (2011) en su trabajo La familia peruana en el Contexto global. Impacto de la Estructura familiar y la Natalidad en la economía y el Mercado, señala que: “más allá del desarrollo económico que ha tenido nuestro país a raíz de este tiempo, desde hace 13 años, el bienestar económico aún es precario según lo que indicadores propuestos por Laurie De Rose para el SDD: mortalidad infantil (niños fallecidos por cada mil nacidos vivos) estos indicadores resultan ser signos acertados de la economía familiar en el Perú”.	1.- Sostenimiento de la familia 2.- Incorporar al artículo 303 de nuestro código civil la parte donde se mencione la excepción respecto a la disposición o gravamen del predio destinado a la morada familiar, se debe contar con el asentimiento del otro cónyuge.

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Escenario de estudio

Hablamos de escenario de estudio cuando escogemos una zona especial donde encontremos casos específicos que puedan ayudar a nuestra investigación, tales como el espacio, el tiempo, los hechos importantes en que podemos ubicarnos.

Por la naturaleza de la problemática hemos escogido el departamento de Lima, al considerar que hay casos que puedan ayudar y complementar a nuestra investigación y así lograr nuestro objetivo.

3.4. Participantes

En investigación cualitativa no se habla de estadística, sino de analiza una realidad que tiene la sociedad. Por consiguiente los participantes se seleccionen al azar, pero esos informantes deben representar o conocer la realidad mencionada. Paramo (2008) nos comenta que la entrevista es una herramienta cualitativa ya nos da la oportunidad para conocer a los participantes y los aspectos o situaciones vividas en su cotidianidad y estos a su vez expresan sus opiniones y experiencias. Se escogió a nuestros cuatro ilustres abogados y litigantes especialistas en materia civil, que laboran tanto en estudios jurídico, notarias como de manera individual, para que así ellos, nuestros profesionales en la materia, nos puedan dar su punto de vista desde su experiencia tanto personal como laboral. Estos son:

Tabla 2.

Criterio de elección de entrevistados.

SUJETO	NOMBRES	PROFESIÓN Y GRADO ACADÉMICO	INSTITUCIONAL DONDE LABORA
1	YGOR FLORENTINO BASILIO TORRES	ABOGADO Y LITIGANTE ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL.	ESTUDIO JURÍDICO INNOVA LEGIS ASOCIADOS



2	DANIEL ALVITEZ RAMIREZ	ABOGADO Y LITIGANTE ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL Y NOTARIAL	NOTARIA BANDA
3	JAVIER MELENDEZ MELENDEZ	ABOGADO Y LITIGANTE ESPECIALISTA EN CIVIL Y LABORAL.	ESTUDIO OBREGÓN SEVILLANO
4	ARELIS FIGUEROA OBREGON	ABOGADA Y LITIGANTE ESPECIALIZADA EN DERECHO CIVIL	ESTUDIO OBREGÓN SEVILLANO

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para obtener la validez necesaria de este proyecto, hemos utilizado los siguientes métodos para así acercarnos a nuestro producto final y convencer de la importancia de este.

-Entrevista: para poder obtener datos y experiencias, que favorezcan la información sobre el tema en investigación, de esta manera los seleccionados para la entrevista plasmaron sus conocimientos y sus vivencias para darnos a conocer que tanto se ven estos casos y como se manejan.

-Análisis documental: Para poder deducir el fenómeno de estudio, recolectando fuentes como documentos, artículos, conceptos, tesis existentes de acuerdo a nuestro tema de investigación desarrollado.

-Análisis normativo: Análisis del Código Civil y de la Constitución Política de Perú. Este proyecto de investigación tiene elaborado un formulario de preguntas con inquietudes propias del proyecto, para que de esta manera el entrevistado pueda expresarse con total libertad y de esta brindarnos y sus conocimientos en el tema al igual que posibles soluciones.

3.6. Procedimiento

Se empezó con la realización de la técnica de observación, de esta manera se descubrió el problema y el vacío que existe en nuestra legislación respecto a este articulado que se encuentra en la en la legislación argentina mas no en nuestro código civil; y luego se pasó a la recolección de datos e información.

En cuanto al problema se establecieron en categorías y subcategorías, la primera siendo la protección de la morada familiar y la segunda la estabilidad económica de los dependientes, también contamos con subcategorías, como primera subcategoría tenemos a afectación al patrimonio familiar y el artículo 4 de la constitución política del Perú, como segunda subcategoría el sostenimiento de la familia e incorporar al artículo 303 de nuestro código civil la parte donde se menciona la excepción respecto a la disposición o gravamen del predio destinado a la morada familiar, se debe contar con el asentimiento del otro conyugal.

Continuo a ello se dio camino a construir el marco teórico, en razón a que por medio de este se dará la concerniente implementación a la investigación. El marco teórico permitirá se dé a conocer la doctrina, el derecho comparado y diferentes opiniones jurisprudenciales de acuerdo a la línea de investigación seleccionada para el proyecto que en la presente es civil. Por lo que atañe a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, se utilizó la entrevista según los criterios de inclusión de los participantes señalados con antelación, también se esgrimió la ficha documental el cual estudia las resoluciones jurisprudenciales, libros, revistas científicas, entre otros.

Consecutivamente, con la información lograda se realizó la organización de la investigación por medio de los instrumentos de recolección de datos (entrevista) porque la información obtenida se halla en correlación tanto con la problemática como al problema en concreto y generales de igual forma que los objetivos. Las entrevistas se realizarán utilizando la guía de preguntas anticipadamente validadas, estas entrevistas se harán vía zoom para encontrarnos en la coyuntura de la pandemia, de esta forma nos permitirá conocer y analizar el escenario de estudio respecto al proyecto. La información que compilamos será esencial, ya que servirá para proteger a la familia y sus integrantes. Información que se ha formado tomando en cuenta las características de los entrevistados.

Planearemos el tiempo de estructuración del presente trabajo, así como el asentimiento para la realización de las entrevistas.

En relación al problema se logró en forma apropiada un buen análisis del estudio e impulso con el fin de favorecer de manera eficaz a la familia, en razón a que se consiguió resultados confiables gracias a la correcta estructuración tanto metodológica como teórica.

Finalmente, en relación a la cuestión de la investigación por la cual se desarrolló la interpretación, además respecto al proceso de triangulación que fue logrado a través de los instrumentos de una investigación cualitativa y de igual manera para la construcción de las recomendaciones y conclusiones del presente trabajo de investigación.

3.7. Rigor Científico

Cuando hablamos de rigor científico estamos hablando de las exigencias que deben cumplirse para elaborar un trabajo de Tesis, que vayan de la mano con las formalidades indicadas y que la investigación vaya acorde a lo solicitado ya que todo debe estar dentro de los parámetros y teorías de la Tesis.

Arias (2011) en su artículo “el rigor científico en el enfoque cualitativo” nos dice que, el rigor surge como concepto fundamental de la investigación científica basada en el paradigma newtoniano que se basa en las doctrinas del reduccionismo y la universalidad; y pone énfasis en el modo analítico de pensamiento.

Elazo (2011) en su libro “Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa comenta”: se plantea como una aproximación sistematizada al análisis de los diferentes criterios de rigurosidad científica aplicados a la investigación cualitativa en Ciencias Sociales, y particularmente en Educación, a la luz de la discusión que existe en torno a los paradigmas que dan una orientación a la actividad científica en general, y particularmente a la educación. (p. 501).

Tabla 3

Validez y confiabilidad de instrumento: Guía de Validación de instrumento:

Guía de Validación de Instrumento		
Apellidos y Nombres	Profesión / Cargo	Porcentaje %
Namucho Cruzado, Clara Isabel	Docente en la Universidad César Vallejo	90%
Javier Wilfredo Paredes Sotelo	Mg. Especialista en derecho civil	90%
Jose Luis Melendez Melendez	Dr. Especialista en derecho civil y familiar	95%

Fuente: Elaboración Propia

3.8. Método de análisis de la Información

En la tesis se utilizó de manera adecuada los instrumentos como es la guía de entrevista de igual forma la ficha de análisis documental, para esto el primer instrumento está conformado por nueve preguntas abiertas de libre expresión para que los participantes de acuerdo a su criterio de inclusión nos proporcionen datos y el segundo instrumento se emplean libros, documentos, tesis y revistas científicas. Uno y otro tienen como objetivo la contribución de la compilación de datos de manera correcta e indubitable para la investigación tal y como lo dice Cohen, Seid y Gómez (2019).

Asimismo, Hernández (2014), menciona que la apariencia de investigación cualitativa, el análisis y la recolección de datos se hacen en paralelo; igual que el análisis no es convencional porque cada investigación requiere un diseño propio de estudio. En razón a ello proveeremos una estructura de apoyo en base a los datos obtenidos en la recolección.

Los métodos jurídicos que esgrimimos para establecer el presente proyecto de investigación, serán los mismos que manejaremos en el desarrollo; y estos métodos son:

-Análisis sistemático: Este método nos permitirá ver qué es lo que nos quiere expresar la normatividad añadiendo los conceptos, leyes y principios los cuales tienen el fin de enseñar la estructura normativa para poder interpretarlo de la manera más correcta e idónea. Este estudio nos dejará integrar los textos normativos conforme al tema de la investigación.

-Análisis Hermenéutico: Este busca desplegar una interpretación que pueda obtener una adecuada, coherente y metodología interpretación de la normativa y textos jurídicos que puedan emplearse en la investigación con la finalidad de buscar, analizar, entender, interpretar y demostrar la comprensión del trabajo de investigación.

3.9. Aspectos éticos

En la presente investigación se ha hecho bajo el consentimiento informado y respetando los lineamientos establecidos en el Código de Ética de Investigación

aprobado por la resolución N° 0262-2020 y el código Nacional de la integridad científica de CONCYTEC. Se ha sometido bajo las normas anti plagio determinadas por la Universidad César Vallejo, manejando el programa anti plagio TURNITIN, con el fin que los resultados expuestos por el mencionado programa avalan nuestro proyecto realizado. Asimismo, se ha aplicado el manual APA para proteger la autoría del proyecto, del mismo modo los conceptos y opiniones de los autores como respeto y protección al derecho de autor. A la par, en la declaración jurada que demuestra la confidencialidad de autoría propia bajo la concerniente revisión y supervisión de la asesora metodológica y teórica.

Respecto a los principios éticos los cuales son autonomía, justicia, beneficencia y no maleficencia, el actual proyecto se rige bajo el principio de no maleficencia, toda vez que según Siurana (2010), este principio solicita no perjudicar de ninguna forma, una persona daña a otra cuando lesiona los intereses de ésta. Estos intereses pueden considerarse de forma extensa como los referidos a la propiedad, la familia, la privacidad, la dignidad humana y la libertad. En este proyecto de investigación, no solo se busca que se proteja a la familia, sino que se regula el artículo 303 de nuestro código civil una incorporación donde se menciona la excepción que respecto a la disposición o gravamen del predio que esté destinado a la morada familiar antes de realizar cualquier acción se debe contar con el asentimiento del otro cónyuge que convive en la misma vivienda.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Ya habiendo elaborado el instrumento de recolección de información para el desarrollo de la investigación, estos fueron validados por conocedores del tema, el cual fue usado para recolectar información real y consistente sobre la problemática en mención.

4.1. RESULTADOS

Tabla N° 4

Resultados

Objetivo General: Determinar de qué manera la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.	
Pregunta N° 1.- ¿De qué manera cree usted que la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano?	
EXPERTO	RESPUESTAS
JOSE MELENDEZ	Repercute de una forma fundamental ya que de una estabilidad tanto económica, depende el desarrollo de la familia, hijos, esposas u otro tipo de personas dependientes.
YGOR BASILIO	Afecta la tranquilidad y sosiego de los hijos menores ya que estos están en plena formación, y una inestabilidad les puede afectar al futuro de los mismos.
DANIEL ALVITEZ	La estabilidad en el ser humano está comprobado que influye en la personalidad, por ende en un país donde cada día hay más sorpresas, considero que tener un lugar donde genere esta estabilidad ayude a mejorar actitudes y valores.
ARELIS FIGUEROA	La regulación jurídica es de gran ayuda en muchos aspectos legales y sobre todo sociales; ya que se utiliza para aclarar aspectos olvidados en nuestra legislación y que esta ayude a mejorar situaciones que afecten al ser humano. Siempre que haya un buen estudio del tema y un buen planteo ayuda y en este caso ayudaría a la estabilidad de los dependientes.
Pregunta N° 2.- ¿De qué manera agregar parte de la ley argentina 12.711, artículo 1277 sobre la prohibición de la enajenación de un bien inmueble que sea bien propio y esté destinado al hogar conyugal refuerza a la protección de la morada familiar?	
JOSE MELENDEZ	Esto ayudaría a que los dependientes no queden al desamparo ante el mal manejo que pueda tener el titular del predio

YGOR BASILIO	Reforzaría en gran magnitud ya que por medio de esta protección y especificación del cuidado de la familia reforzaría lo detallado en la constitución donde indica que el estado es el principal protector de la misma
DANIEL ALVITEZ	En nuestro código civil deja al aire en el caso familiar el tema de los bienes propios y eso genera confusión, que podría ser utilizado en cualquier situación para volverse cuestionable y un punto débil que podría ser usado en contra de los integrantes de la familia.
ARELIS FIGUEROA	Generaría una protección un poco más amplia sobre lo que es el espacio físico en donde habita la familia.
Pregunta N° 3.- En su experiencia profesional ¿Cree usted que es necesario incorporar al artículo 303 del Código Civil la excepción que cuando se trate de un predio destinado a la morada familiar se debe contar con el asentimiento del otro conyugue así se tratase de un bien propio de uno de ellos?	
JOSE MELENDEZ	Sí sería relevante ya que por medio de ello se protegería a los dependientes dentro del seno conyugal
YGOR BASILIO	Sería ideal adicionar un inciso en el mencionado artículo a fin de salvaguardar la familia y a sus integrantes.
DANIEL ALVITEZ	He visto casos donde ha habido una separación y la casa le pertenece solo a uno de ellos, y suele quedar en un segundo plano la familia e importar más el valor monetario de esa casa.
ARELIS FIGUEROA	Según lo leído y entendido, colocar parte de la ley del asentimiento conyugal como manera de protección al lugar donde habita una familia, podría ser beneficioso y evitar actos de mala fe que dejen a personas sin un techo donde vivir o irse a otro lugar donde su vida y costumbre cambien, generando así inestabilidad.
Objetivo Especifico 1: Determinar cuáles son los componentes negativos que afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.	
Pregunta N° 1.- ¿De qué forma la protección a la morada familiar repercute en la economía del dependiente en el código civil peruano?	
EXPERTO	RESPUESTAS
JOSE MELENDEZ	De una forma fundamental de ello depende el desarrollo de la familia y sus integrantes

YGOR BASILIO	Repercute en gran manera porque mediante la economía familiar es que se le da una calidad de vida a los hijos, y eso también está en la Constitución el derecho a una vida digna.
DANIEL ALVITEZ	La morada familiar es un lugar donde se invierte no solo tiempo sino también dinero, ya que hay que mantener ese espacio con las mejores comodidades posibles de acuerdo a su situación económica.
ARELIS FIGUEROA	La morada familiar va de acuerdo a la economía que tenga esa familia, por ende resguardar la morada también significa resguardar los intereses monetarios de esa familia.
Pregunta N° 2.- ¿De qué manera cree usted que los señores deben manejar la estabilidad económica y psicológica que estos casos provocan?	
JOSE MELENDEZ	La familia debe de una manera responsable e idónea buscar su propio desarrollo familiar a base de conocedores del tema.
YGOR BASILIO	De forma inteligente buscando siempre la ayuda de profesionales de acuerdo al campo que pertenecen, por ejemplo psicólogos, e incluso administradores para un mejor manejo de la economía familiar
DANIEL ALVITEZ	La estabilidad económica pues la puede evaluar un juez, pidiendo o recabando las pruebas suficientes para establecer la capacidad monetaria de la familia; y la estabilidad psicológica pues con la ayuda de los profesionales, médicos que logren establecer que tanto fue el daño y como lo pueden contra restar.
ARELIS FIGUEROA	Ambas con profesionales adecuados, uno que se encargue de la manera más justa en generar protección y una economía sostenible para el bienestar familiar; y el otro un desfogue emocional donde los integrantes sean escuchados por especialistas para así también proteger la personalidad emocional de cada uno de ellos.
Pregunta N° 3.- En su experiencia laboral ¿Cree usted que no se está resolviendo eficazmente la protección del estado a la familia sobre la morada familiar?	
JOSE MELENDEZ	Lo estamos haciendo, pero sería bueno un artículo que ayude a unir este vínculo con la Constitución.
YGOR BASILIO	No del todo porque nada se puede hacer ante el vacío legal que existe respecto a la protección de la morada familiar
DANIEL ALVITEZ	Existen casos que me ha tocado ver de lejos, donde familias, normalmente las madres y los hijos, son retirados o se les bota de su hogar ya que no son dueños de ellos, sin importar la calidad de vida que les espera y como afectara eso e en el desarrollo del niño o en el adolescente, no solo físicamente sino también en la parte psicológica.

ARELIS FIGUEROA	Se está intentando hincar estos terrenos, el patrimonio familiar no es lo mismo que morada, es por eso que muchas veces se le puede sacar la vuelta a la ley y aprovechar el pánico y generar actos legales pero dando problemas jurídicos que luego para reparar resulta ser más tedioso y difícil.
Objetivo Específico 2: Determinar de qué manera se da la intervención de los operadores jurídicos en el código civil peruano para conseguir una mejor protección de la morada familiar.	
Pregunta N° 1.- ¿De qué manera el sostenimiento de la familia incide en la protección a la morada familiar?	
EXPERTO	RESPUESTAS
JOSE MELENDEZ	Es fundamental ya que si no se protege a los dependientes estos no se pueden desarrollar plenamente.
YGOR BASILIO	Es muy importante el sostenimiento de la familia porque si se tomara a la ligera ello repercutirá en la familia truncando una mejor posición dentro la sociedad, la inestabilidad económica abarca tantos problemas como el estrés, el miedo, la incertidumbre, etc.
DANIEL ALVITEZ	El sostenimiento de la familia es importante, recordemos que esta generará ingresos al país, como también generará ingresos personales que los ayudará a crecer.
ARELIS FIGUEROA	La familia y su sostenimiento son la fuente principal de la comunidad o sociedad por ende se debe contar con una protección para que así la familia pueda seguir generando ingresos y egresos.
Pregunta N° 2.- ¿Está de acuerdo, que el juez debería tener en cuenta los factores desencadenantes que estos casos dañan la situación familiar y sobre todo la estabilidad emocional y económica de los menores de edad?	
JOSE MELENDEZ	El Magistrado debe tener en cuenta que lo que se esta protegiendo es la familia y ello es un mandato Constitucional de acuerdo con el artículo 4º de la Carta Magna
YGOR BASILIO	Es relevante la razonabilidad del juez abocado a la estabilidad de la familia ya que lo que se está salvaguardando son vidas humanas que están empezando a desarrollarse.
DANIEL ALVITEZ	Si estoy de acuerdo, esos factores son de vital importancia para ver la situación familiar viendo el panorama completo y teniendo así todas las piezas.
ARELIS FIGUEROA	El juez, siendo la autoridad de la ley, debe contar con todos los elementos involucrados para tomar una mejor decisión y el mejor fallo para la familia.

Pregunta N° 3.- ¿En su opinión, qué tanto podría afectar para el bien o para mal esta inserción del fragmento de ley?	
JOSE MELENDEZ	Sería una afectación buena ya que por medio de esto se estaría protegiendo el interés superior del niño
YGOR BASILIO	Afectará para bien porque por medio de esta inserción se reforzaría el mandato constitucional detallado en el artículo 4º el Estado protege especialmente al niño, al adolescente a la madre y al anciano en situación de abandono
DANIEL ALVITEZ	Creo que todo cambio siempre es para bien, ahora si luego de eso le sacamos la vuelta a la ley como se dice criollamente ya es un tema del ser humano en la sociedad. La inserción de la ley viene acompañada de cambios que se han ido generando con el tiempo y de englobar de una manera más amplia la protección de los integrantes de la familia.
ARELIS FIGUEROA	Para bien, una mayor protección a la familia y sobre todo a los dependientes, como los niños; para mal también hay puesto que siendo un bien propio deberías poder disponer de este y no tener que conversar o llegar a un acuerdo con alguien que tal vez se quiera aprovechar de la situación y se apodere de un bien para un beneficio propio.

Fuente: Elaboración propia

4.2. Discusión

En el presente capítulo se contrastaron las respuestas de nuestros participantes especialistas en derecho civil en conjunto a la problemática que se suscita en la regulación jurídica en la protección a la morada familiar y la estabilidad económica de los dependientes en el código civil peruano.

Supuesto General:

Determinamos que la regulación jurídica en la protección de la morada familiar si repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.

Objetivo General:

Determinar de qué manera la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.

Los cuatro participantes consideran que la protección a la morada familiar si repercute en la estabilidad de los dependientes de una forma fundamental, afectando sobre todo a los dependientes, aquellos que están en pleno desarrollo tanto física como psicológicamente, en donde la morada familiar es un lugar que ayuda a generar experiencias en actitudes y valores.

El participante uno habla de una estabilidad económica enfocándose de ese punto, mientras que el participante dos se centra en la parte psicológica de los dependientes.

Los participantes tres y cuatro se centran en la regulación jurídica, señalando así los vacíos legales que se encuentran en nuestras leyes tales como el Código Civil peruano y la Constitución Política del Perú, y que para llevar esta regulación de una

manera correcta se debe dar un buen planteo y un buen estudio sobre la situación para ayudar a la estabilidad de los dependientes.

Los cuatro participantes están de acuerdo en que los dependientes: menores de edad, incapaces y adultos mayores, son lo más importante, más allá de la regulación jurídica, el Estado debe brindar la protección correspondiente, que los vacíos legales generan puntos débiles que se vuelven actos de mala fe. Rodríguez (2005) en su artículo La protección social de las personas dependientes como desarrollo del estado del bienestar en España, coincide con los entrevistados ya que comenta que el Consejo de Europa en 1998 define la dependencia como “aquel estado en que se estas personas se encuentran imposibilitadas con tener una autonomía física, psíquica e intelectual, por lo cual necesitan que los asistan para que puedan realizar actos de la vida diaria. (p. 21)

El cuarto participante hizo mención, que el asentimiento conyugal, parte de la ley argentina, ayudaría a tener una mejor y amplia protección a la familia.

Supuesto específico 1

Determinamos que hay componentes negativos que afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.

Objetivo específico 1

Determinar cuáles son los componentes negativos que afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.

Los cuatro participantes están de acuerdo que el lugar o recinto donde la familia habita viene con inversiones y esfuerzos puestos en la morada familiar para el bien de los integrantes de la familia por ende afecta la economía de esta.

Así mismo coinciden que estas situaciones deben ser analizadas por profesionales en donde los psicólogos son una fuente principal para poder conllevar las situaciones psicológicas y el juez vendría a resguardar, mediante pruebas contundentes, la economía y estabilidad de la familia siempre pensando en el bienestar de los dependientes y de ser el caso de menores de edad pues poniendo el interés superior del niño por delante. El participante tres y me atrevería decir que el participante cuatro considera que el juez debe ser la cabeza y la pieza fundamental para buscar esta equidad de la mano con la justicia, de una manera responsable e idónea.

Entendamos por vacío o laguna del Derecho cuando para un hecho o suceso específico no hay una norma jurídica que se pueda aplicar, pero por un tema de principios y respeto a la justicia y al derecho en sí, se debería tener una regulación dada por la regulación jurídica, tal y como lo dice Rubio y Arce (2017) en su libro Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano.

Los cuatro participantes consideran que hay un vacío legal que no logra la total conexión con la constitución, como el artículo 4 de la constitución donde se menciona que el Estado debe velar por los niños, incapaces y adultos mayores; consideran que esta protección familiar aún no se cumple del todo y que muchas veces estos vacíos legales generan actos respaldados por la ley pero que perjudican a los terceros involucrados, en este caso los dependientes que suelen quedar vulnerables tras esos actos.

Supuesto específico 2

Determinamos que la intervención de los operadores jurídicos en el código civil peruano conseguirá una mejor protección de la morada familiar.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se da la intervención de los operadores jurídicos en el código civil peruano para conseguir una mejor protección de la morada familiar

Los cuatro participantes apoyan que el sostenimiento familiar protege o desprotege a los integrantes de la familia según sea el caso, por eso es muy importante que esta se desarrolle en un ambiente seguro generando una protección a la morada familiar, puesto que esto generaría ingresos para el país mientras que la desprotección de esta generaría pobreza.

Los cuatro participantes consideran que el juez debe contar y pedir las investigaciones en todos los factores desencadenantes para este tipo de casos, donde se busque una solución apta y un fallo justo para cada tipo de situación cumpliendo así con asemejarse al mejor panorama posible.

También consideran que la inserción de parte de las leyes, ya sea esta o de otras regulaciones, pueden ayudar a nuestro país; siempre y cuando se adecuen y sean involucradas de la mejor manera posible a nuestra realidad sin afectar otras figuras ya posicionadas, consideran que es para bien. La inserción tal y como lo explica Peres y Gardey (2018) la define como una manera de incluir o introducir a un acto e integrarlo al resultado para evitar una vulneración del derecho y poder progresar como Estado protector.

V. CONCLUSIONES

Cabe determinar que las conclusiones se presentan de acuerdo a cada uno de los objetivos planteados, puesto que se tienen las siguientes:

PRIMERO: Se determinó que la regulación jurídica en la protección de la morada familiar si repercute en la estabilidad de los dependientes en el Código Civil peruano. Hablando de aspectos económicos y psicológicos la familia sufre estos cambios y al no haber un marco legal específico que los proteja, genera puntos débiles o vacíos legales que pueden ser usados para dañar la vida de los integrantes.

SEGUNDO: Se determinó que hay componentes negativos que afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano, las cuales deben ser analizados por profesionales; tales como psicólogos, en la parte mental de los dependientes y de toda la familia en sí, y económicos que para poder mantener esa estabilidad que se tiene debe ser evaluado sobre todo por un juez, que tiene el deber y el derecho de unir factores y buscar el beneficio en común.

TERCERO: Se determinó que la intervención de los operadores jurídicos en el código civil peruano conseguirá una mejor protección de la morada familiar; pues debe ir acompañado de las demás normas como La carta Magna que es aquella que indica que el estado debe brindar la protección a los niños y desvalidos, que son el punto de partida de esta investigación y así no dejar al abandono a los dependientes que se perjudican sin una protección y especificación adecuada.

VI. RECOMENDACIONES

Una vez detalladas las conclusiones, se llegaron a las siguientes recomendaciones

PRIMERO: Se debe optar por buscar, por medio de una legislación comparada, como el código civil de argentina, artículo 1277 de la Ley 17.711 que expone lo siguiente: “también será necesario el consentimiento de ambos cónyuges para disponer del inmueble propio de uno de ellos, en que está radicado el hogar conyugal si hubiere hijos menores o incapaces”, figuras jurídicas que se asemeje a nuestra realidad y que muchas veces dejamos de lado sin observar las consecuencias que estas podrían traer como el desamparo de los dependientes ante la venta del inmueble que está destinado a la morada u hogar familiar generando inestabilidad económica y psicológica.

SEGUNDO: Se recomienda engranar todas nuestras leyes y normas para que trabajen, generando un proyecto de ley que incorpore al artículo 303, Administración de bienes propios; donde dice que cada cónyuge conserva la libre administración de sus bienes propios y puede disponer de ellos; agregar parte de la ley 17.711 del artículo 1277 donde se menciona la excepción respecto a la disposición del predio destinado a la morada familiar y que se debe contar con el asentimiento del otro cónyuge, proteger a los más vulnerables del grupo familiar: niños, adolescentes, a la madre y adultos mayores de acuerdo al artículo 4 de la constitución política del Perú donde promueven la Promoción del matrimonio y Protección a la familia generando equidad y justicia hacia cada uno de ellos, poniendo por encima el interés superior del niño y buscando una estabilidad que en muchas ocasiones las personas más cercanas a estos, los padres, se lo niegan por poner en supremacía su bienestar y no la de ellos.

TERCERO: Se recomienda regular la protección de la morada familiar, incluirla como figura jurídica puesto que esta figura la genera y se genera a favor de los dependientes que viven dentro del núcleo familiar, porque ello consagra de forma eficaz lo mencionado en el artículo 1 de la Constitución de 1993 que expresa que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CORNEJO CHÁVEZ, Héctor (1999). Derecho familiar peruano. Lima: Gaceta Jurídica.

MENDOZA DEL MAESTRO, Gilberto (2016). “Calificación registral del patrimonio familiar”. Disponible en: <https://www.enfoquederecho.com/2016/09/09/calificacion-registral-del-patrimonio-familiar/>

MOISSET DE ESPANES, Luis. “el art. 1277 (consentimiento conyugal) y el conflicto de leyes en el tiempo”. Disponible en: <https://www.acaderc.org.ar/wp-content/blogs.dir/55/files/sites/55/2021/03/artart1277.pdf>

Coca, S. (18 de diciembre de 2020). Patrimonio familiar: ¿cómo proteger mi vivienda de un embargo? Lp. Pasión por el Derecho.

Recuperado de <https://lpderecho.pe/patrimonio-familiar-derecho-civil-familia/>

Gazmuri, P. (2012). Familia y habitabilidad en la vivienda: Aproximaciones metodológicas para su estudio desde una perspectiva sociológica (Tesis de investigación). Recuperada de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S181558982013000100004

AGUILAR LLANOS, Benjamín (2016). Tratado de derecho de familia. Lima: Lex &Iuris.

De Trazegnies, F. Rodriguez, R. Cardenas, C. y Garibaldi. J. (1990). La familia en el Derecho Peruano. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú Fondo Editorial 1990.

Antero, F. (15 de mayo 2003) Proyecto de ley.

Recuperado por: <https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/86B3320C79CBDB8A05256D270083CECD?opendocument>

Constitución Política del Perú.

Código Civil Peruano.

Código Civil de la República de Argentina

Morada. Disponible en: <https://www.conceptosjuridicos.com/morada/>

Paez, R. (2015) Casa-morada: hábitat de la familia. Recuperado en: <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/revlatinofamilia/article/view/3082>

Código del niño y de adolescente. Ley 27337.

Castro, R. (2017) Impacto de composición familiar en los niveles de pobreza de Perú. Recuperado de: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-27892017000200069

Perez, A. (2018) La vivienda familiar. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2108/29.pdf>

Pasca, L. (2013-2014) La concepción de la vivienda y sus objetos. Recuperado por: https://www.ucm.es/data/cont/docs/506-2015-04-16-Pasca_TFM_UCM-seguridad.pdf

Fonseca, T. y Acan, J. (2016) La economía familiar en el aprendizaje de lengua y literatura, en los estudiantes del quinto grado de Educación Básica de la escuela República Federal de Alemania, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, durante el año lectivo 2015-2016. Recuperado por: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/1791>

Zavaleta, C. (2019) El Derecho Fundamental a la Vivienda Digna y Posesiones Informales en Zonas de Riesgo, Tacna, 2018. Recuperado en: <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/1104?show=full>

Rodriguez, A. (2018) El derecho de propiedad y su vulneración por la R.M. N° 102-2012- vivienda del Programa Techo Propio en el distrito de Chao-2017. Recuperado por: <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/4978>

- Sarabia, E. (2017) La economía familiar y el rendimiento académico de los estudiantes del área de historia, geografía y economía de la Institución Educativa Secundaria Técnico Artesanal Uros Chulluni Puno 2015. Recuperado por: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6670>
- Sanchez, M. (2015) “El Bono de Desarrollo humano y su influencia actual en la economía familiar de la población de la parroquia Santa Rosa”. Recuperado en: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/16230/1/T3181e.pdf>
- Gallardo, A. (2015) La atribución del uso de la Vivienda familiar en las crisis Matrimoniales. Recuperado en: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/133078/REDUCIDA_Atribucion_uso.pdf;jsessionid=25FE7E9B7675650C11C6207AB9CE1ED5
- Arias, N. (2015) La familia y estructura familiar. Recuperado en: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6493/2/TESIS%20DINAMICA%20FAMILIAR%20OFICIAL.pdf>
- Viteri, C. (2013) Estudio del ingreso familiar promedio y su Incidencia en la canasta familiar básica, en la zona urbana del cantón la maná, en familias de 4 a 6 integrantes, durante el periodo de enero a diciembre del 2012”. Recuperado en: <https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/2806/1/T-UTEQ-0078.pdf>
- Montañez, A. (2015) Vivienda Experimental. Recuperado en: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2781/1/Vivienda%20Experimental%20-%20Andres%20Camilo%20Monta%C3%B1ez.pdf>
- Cuena, M. (2020) El régimen jurídico de la vivienda familiar. Recuperado en: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/48075/1/Cap.%2020%20FINAL.pdf>
- Rios, M. (2018) El derecho a la vivienda social digna. Recuperado en: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/47974/1/T40010.pdf>

- Gonzales, J. (2017) Crisis familiar y vivienda: examen crítico de la atribución del domicilio en los supuestos de menores de edad. Recuperado en: http://espacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:ED-Pg-DeryCSoc-Jlgonzalvez/GONZALVEZ_VICENTE_JoseLuis_Tesis.pdf
- Sanchez, M. (2017) El Bono de Desarrollo humano y su influencia actual en la economía familiar de la población de la parroquia Santa Rosa. Recuperado en: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/16230/1/T3181e.pdf>
- Garay, I. (2019) La afectación a la vivienda como expresión de la dignidad humana. Recuperado en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/10765>
- Zulueta Quispe, D. J. (2016). El trabajo informal de adolescentes y las políticas de protección estatal, en resguardo al interés superior del niño, en la Urbanización Bayovar, 2015.
- León Romero, C. K., & Tafur López, P. (2020). La aplicación del juzgamiento anticipado en los procesos de alimentos.
- Quillatupa Porras, G. S., & Sialer Gallo, A. E. C. (2020). La adopción monoparental como derecho constitucional a la familia.
- Marcelo Laureano, N. G. (2018). Derecho de familia y efectos patrimoniales de la terminación del matrimonio en el juzgado de familia de Pasco, 2018.
- Sokolich Alva, M. I. (2016). Application of The Principle of the Best Interests of the Child by Peruvian Judiciary System.

ANEXOS

ANEXO 1

Matriz De Operacionalización De Categorías

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
<p>Protección a la morada familiar</p>	<p>(Puig, 2002, p. 178 - 179) El estado asegura la protección, social, económica, y jurídica de la familia, con ello se asegura la subsistencia del núcleo familiar, si una morada familiar la familia no podría desarrollarse plenamente, ni económicamente ni social.</p>	<p>1.- afectación a la morada familiar</p> <p>2.- artículo 4 de la constitución política del Perú</p>
<p>Estabilidad económica de los dependientes</p>	<p>Huarcaya, G. (2011) en su trabajo La familia peruana en el Contexto global. Impacto de la Estructura familiar y la Natalidad en la economía y el Mercado, señala que: “más allá del desarrollo económico que ha tenido nuestro país a raíz de este tiempo, desde hace 13 años, el bienestar económico aún es precario según lo que indicadores propuestos por Laurie De Rose para el SDD: mortalidad infantil (niños fallecidos por cada mil nacidos vivos) estos indicadores resultan ser signos acertados de la economía familiar en el Perú”.</p>	<p>1.- Sostenimiento de la familia</p> <p>2.- Incorporar al artículo 303 de nuestro código civil la parte donde se menciona la excepción respecto a la disposición o gravamen del predio destinado a la morada familiar, se debe contar con el asentimiento del otro cónyuge.</p>

ANEXO 4

FICHA DE ENTREVISTA N° 1

Título: LA PROTECCIÓN A LA MORADA FAMILIAR Y LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE LOS DEPENDIENTES EN EL CÓDIGO CIVIL PERUANO.

Autor: Claudia Hayeiran Obregón Seminario

Jhonattan Esau Balladares Razuri

Entrevistado. -

Cargo/Profesión. -

Institución. -

Fecha.-

GUÍA DE ENTREVISTA A LOS DIFERENTES ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL.

Objetivo General: Determinar de qué manera la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.

1. ¿De qué manera cree usted que la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano?
2. ¿De qué manera agregar parte de la ley argentina 12.711, artículo 1277 sobre la prohibición de la enajenación de un bien inmueble que sea bien propio y esté destinado al hogar conyugal refuerza a la protección de la morada familiar?
3. ¿Cree usted que es necesario incorporar al artículo 303 del Código Civil la excepción que cuando se trate de un predio destinado a la morada familiar se debe contar con el asentimiento del otro cónyuge así se tratase de un bien propio de uno de ellos?

Objetivo Específico 1: Determinar cuáles son los componentes negativos que afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.

4. En su opinión, ¿De qué forma la protección a la morada familiar repercute en la economía del dependiente en el código civil peruano?
5. ¿De qué manera cree usted que los señores deben manejar la estabilidad económica y psicológica que estos casos provocan?
6. En su experiencia laboral ¿Cree usted que no se está resolviendo eficazmente la protección del estado a la familia sobre la morada familiar?

Objetivo Específico 2: Determinar de qué manera se da la intervención de los operadores jurídicos en el código civil peruano para conseguir una mejor protección de la morada familiar.

7. ¿De qué manera el sostenimiento de la familia incide en la protección a la morada familiar?
8. ¿Está de acuerdo, que el juez debería tener en cuenta los factores desencadenantes que estos casos dañan la situación familiar y sobre todo la estabilidad emocional y económica de los menores de edad?
9. ¿En su opinión, ¿qué tanto podría afectar para el bien o para mal esta inserción del fragmento de ley?

Sello y Firma

ANEXO 5

Solicito: Validación de instrumento

Dra. Clara Isabel Namuche Cruzado

Yo (Nosotros) Claudia Hayeiran Obregón Seminario, identificada con D.N.I. 72649520, y Jhonattan Esau Balladares Razuri, ambos domiciliados en Jirón Ica 141 Dpto. 402 Urb. La Tropical - La Perla, ante Usted respetuosamente me presento y expongo

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo, pido a usted validar mi instrumento de entrevista, con los cuales recogeré información necesaria para poder desarrollar mi Investigación y con el mismo obtener el grado de Abogado.

El Título de mi Investigación es: *“LA REGULACIÓN JURÍDICA EN LA PROTECCIÓN A LA MORADA FAMILIAR Y LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE LOS DEPENDIENTES EN EL CÓDIGO CIVIL PERUANO”*.

Por lo que he considerado conveniente recurrir a usted, siendo especialista en el tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigaciones; solicitando pueda aprobar dicha validación, ya que es imprescindible contar con la aprobación del mismo, por especialistas en el tema y así poder aplicar dichos instrumentos en medición.

Expresándole mi cordial respeto y consideración, me despido de usted, sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente, queda de usted.

Callao, 02 de julio del 2021

Atentamente,



Claudia Hayeiran Obregon Seminario

DNI: 70558488



Jhonattan Esaú Balladares Razuri

DNI: 72649520

Solicito: Validación de instrumento

Dr. Javier Wilfredo Paredes Sotelo

Yo (Nosotros) Claudia Hayeiran Obregón Seminario, identificado con D.N.I. 72649520, y Jhonattan Esau Balladares Razuri, ambos domiciliados en Jirón Ica 141 Dpto. 402 Urb. La Tropical - La Perla, ante Usted respetuosamente me presento y expongo

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo, pido a usted validar mi instrumento de entrevista, con los cuales recogeré información necesaria para poder desarrollar mi Investigación y con el mismo obtener el grado de Abogado.

El Título de mi Investigación es: *“LA REGULACIÓN JURÍDICA EN LA PROTECCIÓN A LA MORADA FAMILIAR Y LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE LOS DEPENDIENTES EN EL CÓDIGO CIVIL PERUANO.”*

Por lo que he considerado conveniente recurrir a usted, siendo especialista en el tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigaciones; solicitando pueda aprobar dicha validación, ya que es imprescindible contar con la aprobación del mismo, por especialistas en el tema y así poder aplicar dichos instrumentos en medición.

Expresándole mi cordial respeto y consideración, me despido de usted, sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente, queda de usted.

Callao, 02 de julio del 2021

Atentamente,



Claudia Hayeiran Obregon Seminario

DNI: 70558488



Jhonattan Esaú Balladares Razuri

DNI: 72649520

Solicito: Validación de instrumento

Dr. Jose Luis Melendez Melendez

Yo (Nosotros) Claudia Hayeiran Obregón Seminario, identificada con D.N.I. 72649520, y Jhonattan Esau Balladares Razuri, ambos domiciliados en Jirón Ica 141 Dpto. 402 Urb. La Tropical - La Perla, ante Usted respetuosamente me presento y expongo

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo, pido a usted validar mi instrumento de entrevista, con los cuales recogerá información necesaria para poder desarrollar mi Investigación y con el mismo obtener el grado de Abogado.

El Título de mi Investigación es: *“LA REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN A LA MORADA FAMILIAR Y LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE LOS DEPENDIENTES EN EL CÓDIGO CIVIL PERUANO”*

Por lo que he considerado conveniente recurrir a usted, siendo especialista en el tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigaciones; solicitando pueda aprobar dicha validación, ya que es imprescindible contar con la aprobación del mismo, por especialistas en el tema y así poder aplicar dichos instrumentos en medición.

Expresándole mi cordial respeto y consideración, me despido de usted, sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente, queda de usted.

Callao, 02 de julio del 2021

Atentamente,



Claudia Hayeiran Obregon Seminario

DNI: 70558488



Jhonattan Esau Balladares Razuri

DNI: 72649520

ANEXO 6

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Datos Generales:

- Apellidos y Nombres: Mgtr. Clara Isabel Namuche Cruzado.
- Lugar en el que Labora: Universidad Cesar Vallejo.
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Claudia Hayeiran Obregón Seminario
Jhonattan Esau Balladares Razuri

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación												X	
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado												X	
3.-Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
4.- Organización	Existe una organización lógica												X	
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible												X	
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico												X	
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados												X	
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base												X	

X

- Opinión de aplicabilidad
 - El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
 - El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

--



- Promedio de Valoración
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

972001675

DNI No. 08580729 Telf.:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. Javier Wilfredo Paredes Sotelo.
- Lugar en el que Labora: Universidad Cesar Vallejo.
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Claudia Hayeiran Obregón Seminario
Jhonattan Esau Balladares Razuri

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación												X	
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado												X	
3.-Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
4.- Organización	Existe una organización lógica												X	
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible												X	
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico												X	
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados												X	
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base												x	

x

- Opinión de aplicabilidad
 - El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
 - El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

• Promedio de Valoración

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 06017755

telf: 956769727

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. José Luis Melendez Melendez.
- Lugar en el que Labora: Universidad Cesar Vallejo.
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Claudia Hayeiran Obregón Seminario
Jhonattan Esau Balladares Razuri

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación										x			
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado										x			
3.-Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										x			
4.- Organización	Existe una organización lógica										x			
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible										x			
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico										x			
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados										x			
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base										x			

- Opinión de aplicabilidad
- El Instrumento cumple con
Los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con
Los requisitos para su aplicación



José Luis Melendez Melendez
 ABOGADO
 C.A.L. N° 64350

85

● Promedio de Valoración

FIRMA DEL EXPERTO

ANEXO 7

ANEXO 8

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TÍTULO	
“Regulación jurídica en la protección a la morada familiar y la estabilidad económica de los dependientes en el código civil peruano.”	
PROBLEMAS	
Problema General	¿De qué manera la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano?
Problema Específico 1	¿Cuáles son los componentes negativos que afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano?
Problema Específico 2	¿De qué manera la protección del Estado incide en la morada familiar?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar de qué manera la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.
Objetivo Específico 1	Determinar cuáles son los componentes negativos que afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.
Objetivo Específico 2	Determinar de qué manera se da la intervención de los operadores jurídicos en el código civil peruano para conseguir una mejor protección de la morada familiar.
SUPUESTOS JURÍDICOS	
Supuesto General	Determinamos que la regulación jurídica en la protección de la morada familiar si repercute en la estabilidad de los dependientes en el Código Civil peruano.
Supuesto Específico 1	Determinamos que los componentes negativos si afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.

Supuesto Específico 2	Determinamos que si se da la intervención de los operadores jurídicos en el código civil peruano se conseguirá una mejor protección de la morada familiar
Categorización	<p>Categoría 1: Protección a la morada familiar.</p> <p>Subcategoría 1: Afectación a la morada familiar Subcategoría 2: Artículo 4 de la constitución política del Perú.</p> <p>Categoría 2: Estabilidad económica de los dependientes</p> <p>Subcategoría 1: Sostenimiento de la familia. Subcategoría 2: Incorporar al artículo 303 de nuestro código civil la parte donde se menciona la excepción respecto a la disposición o gravamen del predio destinado a la morada familiar, se debe contar con el asentimiento del otro cónyuge.</p>
MÉTODO	
Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo
Método de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> - Escenario de estudio: - Abogados especialistas en Derecho Civil y Notarial. - Muestra: 4 abogados dedicados al rubro civil y notarial
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumento de recolección de datos <p>Técnica: Entrevista y análisis documental.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental.</p>
Análisis cualitativo de datos	Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético.

ANEXO 9

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: El contrato electrónico y la seguridad del consumidor 2021.

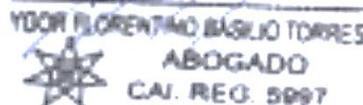
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Ygor Basilio Torres, después de haber leído las condiciones del presente estudio, aceptó participar de manera voluntaria.

Fecha: 11/10/2021

Firma:

YGOR FLORENTINO BÁSILIO TORRES
ABOGADO
CAJ. REG. 5997

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: El contrato electrónico y la seguridad del consumidor 2021.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Arelis Figueroa Obregón, después de haber leído las condiciones del presente estudio, aceptó participar de manera voluntaria.

Fecha: 11/10/2021

Firma:



Arelis Natali Figueroa Obregón
ABOGADA
C.A.L. 64385

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: El contrato electrónico y la seguridad del consumidor 2021.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, José Meléndez Meléndez, después de haber leído las condiciones del presente estudio, aceptó participar de manera voluntaria.

Fecha: 11/10/2021

Firma:



.....
José Luis Meléndez Meléndez
ABOGADO
C.A.L. N° 64350

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: El contrato electrónico y la seguridad del consumidor 2021.

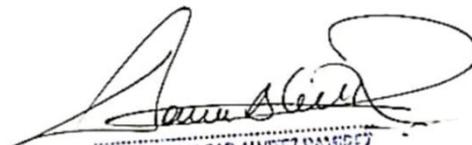
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Daniel Alvitez Ramirez, después de haber leído las condiciones del presente estudio, aceptó participar de manera voluntaria.

Fecha: 11/10/2021

Firma:



DANIEL ALVILCAR NUNTEZ RAMIREZ
1309800
REG. CAL. 69183

ANEXO 10

Matriz de Categorización
Título: “El Contrato Electrónico y La Seguridad Jurídica Del Consumidor 2021”

Planteamiento del Problema	Problema de la Investigación	Objetivos de la Investigación	Categorías	Sub Categoría	Metodología
<p>Dentro de la cotidianidad, el inmueble en donde vive y convive la familia, no siempre es un bien conyugal, en algunas oportunidades, tiene la calidad de un bien propio por uno de los cónyuges, este inmueble está a la merced conductiva del propietario, a pesar de que en la realidad se comporte como un bien conyugal.</p> <p>En este caso resulta altamente conveniente que los intereses de la sociedad conyugal sean protegidos y se mantengan, siempre y cuando haya dependientes como por ejemplo un menor de edad, en esta situación.</p>	Problema General	Objetivo General	Protección a la morada familiar.	<ul style="list-style-type: none"> Afectación a la morada familiar Artículo 4 de la constitución política del Perú. 	Tipo de Investigación
	¿De qué manera la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano?	Determinar de qué manera la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.			Básico
	Problemas Específicos	Objetivos Específicos			
	¿Cuáles son los componentes negativos que afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano?	Determinar cuáles son los componentes negativos que afectan la integridad psicológica y económica en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano.	Estabilidad económica de los dependientes	<ul style="list-style-type: none"> Sostenimiento de la familia. Incorporar al artículo 303 de nuestro código civil la parte donde se mencione la excepción respecto a la disposición o gravamen del predio destinado a la morada familiar, se debe contar con el asentamiento del otro conyugue. 	Cualitativo
	¿De qué manera la protección del Estado incide en la morada familiar?	Determinar de qué manera se da la intervención de los operadores jurídicos en el código civil peruano para conseguir una mejor protección de la morada familiar.			Participantes
				Instrumento: Guía de entrevista	
				Instrumento: Análisis documental	

ANEXO 11

Preguntas	Jose Melendez	Ygor Basilio	Daniel Alvitez	Arelis Figueroa	Convergencia (acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de Magistrados
<p>1. ¿De qué manera cree usted que la regulación jurídica en la protección de la morada familiar repercute en la estabilidad de los dependientes en el código civil peruano?</p>	<p>Repercute de una forma fundamental ya que de una estabilidad tanto económica, depende el desarrollo de la familia, hijos, esposas u otro tipo de personas dependientes.</p>	<p>Afecta la tranquilidad y sosiego de los hijos menores ya que estos están en plena formación, y una inestabilidad les puede afectar al futuro de los mismos.</p>	<p>La estabilidad en el ser humano está comprobado que influye en la personalidad, por ende en un país donde cada día hay más sorpresas, considero que tener un lugar donde genere esta estabilidad ayude a mejorar actitudes y valores.</p>	<p>La regulación jurídica es de gran ayuda en muchos aspectos legales y sobre todo sociales; ya que se utiliza para aclarar aspectos olvidados en nuestra legislación y que esta ayude a mejorar situaciones que afecten al ser humano. Siempre que haya un buen estudio del tema y un buen planteo ayuda y en este caso ayudaría a la estabilidad de los dependientes.</p>	<p>Todos los participantes consideran que una regulación jurídica a la morada familiar lograría una protección correcta a los distintos integrantes de la familia.</p>	<p>Los participantes 3 y 4 profundizan en figuras jurídicas, comparando con otros panoramas para generar mejores escenarios.</p>	



Preguntas	Jose Melendez	Ygor Basilio	Daniel Alvitez	Arelis Figueroa	Convergencia (acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de Magistrados
2. ¿De qué manera agregar parte de la ley argentina 12.711, artículo 1277 sobre la prohibición de la enajenación de un bien inmueble que sea bien propio y esté destinado al hogar conyugal refuerza a la protección de la morada familiar?	Esto ayudaría a que los dependientes no queden al desamparo ante el mal manejo que pueda tener el titular del predio	Reforzaría en gran magnitud ya que por medio de esta protección y especificación del cuidado de la familia reforzaría lo detallado en la constitución donde indica que el estado es el principal protector de la misma	En nuestro código civil deja al aire en el caso familiar el tema de los bienes propios y eso genera confusión, que podría ser utilizado en cualquier situación para volverse cuestionable y un punto débil que podría ser usado en contra de los integrantes de la familia.	Generaría una protección un poco más amplia sobre lo que es el espacio físico en donde habita la familia.	Todos los participantes aseguran que especificar ciertas situaciones sociales en nuestras leyes pueden ser útiles y proteger a los bienes jurídicos que es este caso es la familia, sin dejar nada al aire.	Nuestro participante 3, cuestiona los puntos débiles de nuestras leyes y comunica sobre las confusiones que podrían ser utilizados para un acto de mala fe.	



Preguntas	Jose Melendez	Ygor Basilio	Daniel Alvitez	Arelis Figueroa	Convergencia (acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de Magistrados
3. En su experiencia profesional ¿Cree usted que es necesario incorporar al artículo 303 del Código Civil la excepción que cuando se trate de un predio destinado a la morada familiar se debe contar con el asentimiento del otro conyugue así se tratase de un bien propio de uno de ellos?	Sí sería relevante ya que por medio de ello se protegería a los dependientes dentro del seno conyugal.	Sería ideal adicionar un inciso en el mencionado artículo a fin de salvaguardar la familia y a sus integrantes.	He visto casos donde ha habido una separación y la casa le pertenece solo a uno de ellos, y suele quedar en un segundo plano la familia e importar más el valor monetario de esa casa.	Según lo leído y entendido, colocar parte de la ley del asentimiento conyugal como manera de protección al lugar donde habita una familia, podría ser beneficioso y evitar actos de mala fe que dejen a personas sin un techo donde vivir o irse a otro lugar donde su vida y costumbre cambien, generando así inestabilidad.	Todos los participantes consideran que es beneficioso incorporar al artículo 303 el asentimiento conyugal, y así evitar que los dependientes no tengan donde vivir y se les genere daños psicológicos y económicos.	No hay desacuerdos	



Preguntas	Jose Melendez	Ygor Basilio	Daniel Alvitez	Arelis Figueroa	Convergencia (acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de Magistrados
4. ¿De qué forma la protección a la morada familiar repercute en la economía del dependiente en el código civil peruano??	De una forma fundamental de ello depende el desarrollo de la familia y sus integrantes	Repercute en gran manera porque mediante la economía familiar es que se le da una calidad de vida a los hijos, y eso también está en la Constitución el derecho a una vida digna.	La morada familiar es un lugar donde se invierte no solo tiempo sino también dinero, ya que hay que mantener ese espacio con las mejores comodidades posibles de acuerdo a su situación económica.	La morada familiar va de acuerdo a la economía que tenga esa familia, por ende resguardar la morada también significa resguardar los intereses monetarios de esa familia.	Todos los participantes consideran que la familia genera ingresos al Estado por ende este está en la obligación de proteger a los dependientes no solo por una cuestión económica sino por un tema de desarrollo personal de todos los integrantes de la sociedad.	No hay desacuerdos	



Preguntas	Jose Melendez	Ygor Basilio	Daniel Alvitez	Arelis Figueroa	Convergencia (acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de Magistrados
<p>5. ¿De qué manera cree usted que los señores deben manejar la estabilidad económica y psicológica que estos casos provocan??</p>	<p>La familia debe de una manera responsable e idónea buscar su propio desarrollo familiar a base de conocedores del tema.</p>	<p>De forma inteligente buscando siempre la ayuda de profesionales de acuerdo al campo que pertenecen, por ejemplo psicólogos, e incluso administradores para un mejor manejo de la economía familiar.</p>	<p>La estabilidad económica pues la puede evaluar un juez, pidiendo o recabando las pruebas suficientes para establecer la capacidad monetaria de la familia; y la estabilidad psicológica pues con la ayuda de los profesionales, médicos que logren establecer que tanto fue el daño y como lo pueden contrarrestar.</p>	<p>Ambas con profesionales adecuados, uno que se encargue de la manera más justa en generar protección y una economía sostenible para el bienestar familiar; y el otro un desfogue emocional donde los integrantes sean escuchados por especialistas para así también proteger la personalidad emocional de cada uno de ellos.</p>	<p>Los participantes 2,3,4 hablan de los especialistas, tales como los psicólogos, administradores y los jueces, que están más preparados para estas situaciones, en donde ambos partes están en la obligación de llegar a la justicia y equidad tomándose en cuenta el interés superior del niño.</p>	<p>El participante uno, hace referencia a que la familia debe ser responsable y buscar de manera idónea las soluciones pertinentes para lograr la estabilidad económica y psicológica.</p>	



Preguntas	Jose Melendez	Ygor Basilio	Daniel Alvitez	Arelis Figueroa	Convergencia (acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de Magistrados
<p>6. En su experiencia laboral ¿Cree usted que no se está resolviendo eficazmente la protección del estado a la familia sobre la morada familiar?</p>	<p>Lo estamos haciendo, pero sería bueno un artículo que ayude a unir este vínculo con la Constitución .</p>	<p>No del todo porque nada se puede hacer ante el vacío legal que existe respecto a la protección de la morada familiar</p>	<p>Existen casos que me ha tocado ver de lejos, donde familias, normalmente las madres y los hijos, son retirados o se les bota de su hogar ya que no son dueños de ellos, sin importar la calidad de vida que les espera y como afectara eso e en el desarrollo del niño o en el adolescente, no solo físicamente sino también en la parte psicológica.</p>	<p>Se está intentando hincar estos terrenos, el patrimonio familiar no es lo mismo que morada, es por eso que muchas veces se le puede sacar la vuelta a la ley y aprovechar el pánico y generar actos legales pero dando problemas jurídicos que luego para reparar resulta ser más tedioso y difícil.</p>	<p>El participante 2 considera que no se está llevando a correctamente la protección a la familia.</p>	<p>Los participantes 1, 3 y 4 consideran que si se está intentando llevar procesos eficaces pero que al haber vacíos legales, esto se complica y hay que buscarle la mejor cara a la Ley.</p>	

<i>Preguntas</i>	Jose Melendez	Ygor Basilio	Daniel Alvitez	<i>Arelis Figueroa</i>	<i>Convergencia (acuerdo)</i>	<i>Divergencia (desacuerdo)</i>	<i>Interpretación de Magistrados</i>
7 ¿De qué manera el sostenimiento de la familia incide en la protección a la morada familiar?	Es fundamental ya que si no se protege a los dependientes estos no se pueden desarrollar plenamente.	Es muy importante el sostenimiento de la familia porque si se tomara a la ligera ello repercutirá en la familia truncando una mejor posición dentro la sociedad, la inestabilidad económica abarca tantos problemas como el estrés, el miedo, la incertidumbre, etc.	El sostenimiento de la familia es importante, recordemos que esta generará ingresos al país, como también generará ingresos personales que los ayudará a crecer.	La familia y su sostenimiento son la fuente principal de la comunidad o sociedad por ende se debe contar con una protección para que así la familia pueda seguir generando ingresos y egresos.	Los participantes 1, 2 y 3; ven al sostenimiento de la familia como fuente principal de ingresos al Estado. Recordando que la economía familiar en la familia es un factor para generar estabilidad.	El participante 4 nos comenta no solo de la economía en sí, sino también del sostenimiento o apoyo emocional con el que debe contar la familia.	



Preguntas	Jose Melendez	Ygor Basilio	Daniel Alvitez	Arelis Figuroa	Convergencia (acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de Magistrados
8. ¿Está de acuerdo, que el juez debería tener en cuenta los factores desencadenantes que estos casos dañan la situación familiar y sobre todo la estabilidad emocional y económica de los menores de edad?	El Magistrado debe tener en cuenta que lo que se está protegiendo es la familia y ello es un mandato Constitucional de acuerdo con el artículo 4º de la Carta Magna	Es relevante la razonabilidad del juez abocado a la estabilidad de la familia ya que lo que se está salvaguardando son vidas humanas que están empezando a desarrollarse.	Si estoy de acuerdo, esos factores son de vital importancia para ver la situación familiar viendo el panorama completo y teniendo así todas las piezas.	El juez, siendo la autoridad de la ley, debe contar con todos los elementos involucrados para tomar una mejor decisión y el mejor fallo para la familia.	Todos los participantes están de acuerdo con que un juez, luego de tener todas las pruebas, se encargue de la situación y que genere justicia y equidad a este tipo de acontecimiento que dañan.	No hay desacuerdos.	

Preguntas	Jose Melendez	Ygor Basilio	Daniel Alvitez	Arelis Figueroa	Convergencia (acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de Magistrados
<p>9. ¿En su opinión, qué tanto podría afectar para el bien o para mal esta inserción del fragmento de ley?</p>	<p>Sería una afectación buena ya que por medio de esto se estaría protegiendo el interés superior del niño</p>	<p>Afectará para bien porque por medio de esta inserción se reforzaría el mandato constitucional detallado en el artículo 4º el Estado protege especialmente al niño, al adolescente a la madre y al anciano en situación de abandono</p>	<p>Creo que todo cambio siempre es para bien, ahora si luego de eso le sacamos la vuelta a la ley como se dice criollamente ya es un tema del ser humano en la sociedad. La inserción de la ley viene acompañada de cambios que se han ido generando con el tiempo y de englobar de una manera más amplia la protección de los integrantes de la familia.</p>	<p>Para bien, una mayor protección a la familia y sobre todo a los dependientes, como los niños; para mal también hay puesto que siendo un bien propio deberías poder disponer de este y no tener que conversar o llegar a un acuerdo con alguien que tal vez se quiera aprovechar de la situación y se apodere de un bien para un beneficio propio.</p>	<p>todos los participantes concuerdan con la inserción de una ley debe ser estudiada y escogida correctamente, pues esta se tiene que adecuar a nuestra realidad. Por ende todos los participantes de esta entrevista están de acuerdo todos.</p>		

